

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 11.009/2011

En el día de hoy por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado bajo el número 870, la siguiente Resolución:

“Por razón de enfermedad prevista para un tiempo, estimado a priori en un mes, y entendiendo que la misma afecta directamente al ejercicio de las funciones de Alcaldía, es necesario que éstas queden plenamente atendidas en tanto en cuanto se prolongue la situación planteada, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del pre-

sente

Resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento durante mi ausencia, estimada a priori en un mes, y con la cautela establecida en el artículo 48 del R.O.F., en la Segunda Teniente de Alcalde de esta entidad, doña Elena Alba Castro, dada la imposibilidad del Primer Teniente de Alcalde, D. Cristóbal García Cantarero, para su desempeño.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la interesada, así como publicarla en debida forma en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre”.

Bujalance, a 15 de diciembre de 2011.- La Secretaria Acctal., D. 866/11, de 12 de diciembre, Fdo. M.D. Alejandra Segura Martínez.